

## **INDICE DE ANEXOS**

- Anexo 1: Propuesta Económica: La finalidad es proporcionar una guía de cómo presentar a “La Convocante” su propuesta por cada partida en la que van a participar.
- Anexo 2: Garantía de seriedad de la Propuesta: Documento para garantizar la seriedad de las propuestas y que deberá de presentar una garantía de seriedad por un monto que corresponda al 5% o más del monto total de cada una de sus propuestas antes del Impuesto al Valor Agregado mediante cheque para abono en cuenta a favor de la **Universidad Tecnológica del Poniente**.
- Anexo 3: Manifiesto de identidad: Con la finalidad de agilizar la revisión de la documentación legal, los licitantes deberán de requisitar este ANEXO por la partida.
- Anexo 4: Catálogo de conceptos de los servicios a contratar de Servicios de Seguridad y Vigilancia, programa de trabajo y requisitos mínimos establecidos, con la finalidad de homogenizar los servicios a contratar se proporciona este catálogo que servirá de base para la elaboración de su propuesta.
- Anexo 5 Croquis de las áreas del edificio a las que se le proporcionará el servicio de vigilancia
- Anexo 6 Formato de Carta Poder Simple
- Anexo 7 Formato de Carta de Declaración de Integridad
- Anexo 8 Formato de Carta de Manifiesto de No encontrarse en los supuestos que establece el art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y los supuestos que establecen las fracciones XIII y XV del art. 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Anexo 9 Formato de Requisitos y condiciones de la fianza para quien resulte adjudicado.
- Anexo 10 Formato de Compromisos con la transparencia
- Anexo 11 Formato de Carta de Presentación de la Proposición
- Anexo 12 Formato de Ejemplo de Contrato por la prestación del servicio

ANEXO I  
(Elaborar por la Partida)  
A) PROPUESTA ECONOMICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE  
RECTORA

Presente:

He leído y conocido todos los requisitos contenidos en las bases de participación de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores número UTP-GEY-I3P005/2014, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer los servicios de conformidad a lo señalado en la partida \_\_\_\_ por la cantidad de \$----- ( son: cantidad en letras...../100 Moneda Nacional) (sin incluir el I.V.A.) mensuales

Esta propuesta tiene una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al acto de notificación del fallo.

De ser aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a entregar estos servicios a partir del 1 de febrero del presente año.

Recibirá dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo la fianza de garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral X de las bases de Invitación, con la finalidad de asegurar el pleno cumplimiento del contrato a suscribir.

Los servicios proporcionados serán garantizados a plena satisfacción de "La Convocante" y se extinguirá al término establecido en el contrato.

En la fecha indicada para la firma del contrato, recibirá toda la documentación solicitada en original y copia para ser debidamente cotejada.

Dicho monto esta comprendido de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO AL MES	= COSTO MENSUAL
			TOTAL DE PROPUESTA	
			I.V.A.	
			TOTAL	

Mérida Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Fin de documento.

\*Nota: Este anexo deberá de ser reproducido en hoja membretada y podrá ser adaptado de acuerdo a las necesidades y presentación de cada empresa respetando el orden y el contenido.

ANEXO 2  
(Elaborar por la Partida)  
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Universidad Tecnológica del Poniente  
Rectora

Presente:

Sirva el presente cheque para Garantizar la Seriedad de mi propuesta correspondiente a la Partida \_\_\_\_\_ derivado de mi participación en la Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número UTP-GEY-I3P005/2014 relativo a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ conforme a la partida \_\_\_\_\_ de las Bases de Convocatoria de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE.

(Engraprar aquí el cheque a favor  
de la Universidad Tecnológica del Poniente) o el Recibo sellado por la UTP del depósito  
de efectivo en Caja

De no cumplir con lo estipulado en las bases de participación, asumo las consecuencias que esto implica y Autorizo a la Universidad Tecnológica del Poniente para hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solicito me sea devuelto esta garantía solamente a partir del momento en que reciban la Fianza por Concepto de Garantía de Cumplimiento.

Mérida Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante  
Legal)

Fin de documento

1. Este anexo deberá de ser reproducido en hoja membretada y podrá ser adaptado de acuerdo a las necesidades y presentación de cada empresa respetando el orden y el contenido.

**ANEXO 3**

Manifiesto de identidad  
(Elaborar uno por la partida)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE  
Rectora

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y que han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos Tres Proveedores y el posible contrato que, derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral)

Invitación Número:	UTP-GEY-I3P005/2014		
Descripción	Servicio de _____		
Registro Federal de Contribuyentes:			
Registro Estatal del Padrón de Proveedores:			
Registro de funcionamiento Vigilancia Privada:			
<b>Domicilio</b>			
Calle y Número		Municipio	
Colonia		Entidad Federativa	
Código Postal		Fax:	
Teléfonos		Correo Electrónico	
<b>Acta Administrativa y sus Reformas</b>			
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas</b>			
No.	Nombre:		
Objeto Social:			
Reformas del Acta Constitutiva:			
Representante o Apoderado Legal			
Numero de Escritura del Poder Legal			
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
Protesto lo Necesario  
(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)

**ANEXO 4**  
**Catálogo de conceptos y programa de trabajo**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia**

Partida	Descripción
1	1. Servicio de seguridad y vigilancia en edificio y sus contenidos: administrativo, aulas y laboratorios de cómputo, caseta de acceso, villas Universitarias, edificio laboratorio pesado, vestigios arqueológicos, área deportiva, biblioteca, estacionamientos y áreas verdes de la Universidad Tecnológica del Poniente, con tres elementos, uno con horario de 7 a.m. a 7 p.m. y dos con horario de 7 p.m. a 7 a.m. por el periodo comprendido del 7-enero-2015 al 31-diciembre-2015.

**REQUISITOS DE LOS VIGILANTES:**

PREVIAMENTE A SU INICIO DE FUNCIONES EL PERSONAL PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESTAR SUJETO A LA APROBACION DE LA CONVOCANTE, DEBIENDO CUMPLIR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y REQUISITOS:

- Ser mayor de edad
- Estatura mínima de 1.60mt elemento hombre, y 1.55mt elemento mujer.
- Personas activas, con fuerza física para realizar las tareas de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones
- Persona respetuosa y participativa para realizar las tareas de verificación encomendadas de los paquetes que entren o salgan de la UTP cuidando el trato al público y al personal cubriendo las áreas asignadas.
- Portar uniforme completo con los implementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones (linterna, radio transmisor, bastón de policarbonato o tonfa, etc.)
- Todo personal será aprobado por la convocante previo a su inicio de funciones debiendo presentar en original su certificado de antecedentes no penales y copia de su certificado de estudios mínimos de bachillerato o equivalente.
- El licitante aun cuando haya sido favorecido en la evaluación económica, si el personal propuesto no es aprobado por la convocante, será rechazado, notificándole por escrito al licitante el motivo del rechazo de sus elementos contando con 24 horas para presentar nuevas propuestas para ser evaluadas por la convocante, si por segunda ocasión fueran rechazados los elementos propuestos, se dará por cancelada la adjudicación de la partida asignada sin responsabilidad para la convocante.

**INFORMACION Y DESCRIPCION ESPECÍFICA DE LOS REQUISITOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

REQUISITO / ACTIVIDAD	DESCRIPCION
- Conocimiento de Primeros auxilios	Conocimiento en el manejo de los primeros auxilios, conocimiento de números telefónicos de emergencia
- Manejo de sistema de radio de comunicación	Conocimiento del uso y manejo del equipo de comunicación
- Manejo de equipo de cómputo	Conocimiento del manejo de equipo de cómputo para el manejo del sistema de monitoreo de cámaras de seguridad y su respaldo
- Manejo de equipo de seguridad	Contar con equipo tales como tonfas, lámparas, etc, (Describir en su totalidad el equipo que utilizará).

- Conocimiento en el ámbito de protección civil	Plan de contingencia, desastres naturales, evacuaciones contra incendios, inundaciones, etc.
- Conocimiento del uso de equipo contra incendios	Conocimiento para el uso de los extintores.
- Rondines	Dado que las instalaciones de la Universidad es extensa, el personal realizará rondines a toda el área cada 30 minutos
- Permanencia en el área asignada	Permanecerá en las áreas que se le asignen, desempeñando las actividades asignadas en el programa de trabajo
- Vigilancia de estacionamientos	Vigilarán en forma continua las áreas de estacionamientos con la finalidad de no permitir robos y ralladuras a los vehículos y verificarán que se respete la vialidad y uso de los cajones
- Verificación de áreas debidamente cerradas	Al terminar las labores deberán verificar que las luces este apagadas al igual que los aires acondicionados y abanicos después de cada turno de clases, así como puertas debidamente cerradas
- Apertura de las áreas	Los días de labores administrativas y escolares abrirán las áreas de trabajo que previamente se le indiquen por la Dirección de Administración y Finanzas
- Eventos especiales	En caso de eventos especiales realizados por la Universidad, se requerirá de elementos de apoyo
- Control de bitácoras	Llevarán el control de bitácoras de vehículos tanto de entrada como de salida, según las disposiciones establecidas por el Gobierno Estatal
- Horarios del personal de vigilancia	* Uno con horario de 7 a.m. a 7 p.m. y dos con horario de 7 p.m. a 7 a.m.  Del 5 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Elaboración de reportes	* Reporte diario de actividades de cada uno de los turnos señalados en el punto anterior  * Reporte mensual de los hechos más relevantes que se suscitaron en la Universidad  * Deberá considerar que por la naturaleza de algunos incidentes, se requerirá su notificación de manera inmediata.  Nota: Estos reportes deberán ser avalados por la Directora de Administración y Finanzas.
- Requisitos generales:	1) Objetivo del servicio: Resguardo y seguridad de las instalaciones, registro de entrada y salida de vehículos, registro de personas cuyo ingreso sea fuera de los horarios laborales o en días inhábiles, así como reportar a quien corresponda de cualquier incidente suscitado.  2) No habrá rotación de personal a menos que sea solicitada a la Dirección de Administración y Finanzas de manera justificada, por enfermedad o despido o en su caso le sea solicitado al proveedor

	<p>remover al elemento por problemas de conducta o responsabilidad.</p> <p>3) La falta de asistencia del personal deberá suplirse con la asignación de otro elemento.</p> <p>4) Constante comunicación entre el proveedor y la Universidad a fin de intercambiar inquietudes y verificar la calidad del servicio.</p> <p>5) El personal de vigilancia deberá permitir la revisión de sus pertenencias al momento de iniciar y finalizar su servicio; siendo el personal entrante quien revise al saliente de acuerdo a instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>6) La superficie a vigilar consta de 8 áreas que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 Edificio administrativo y aulas y laboratorios de cómputo, caseta de acceso (A1).</li><li>2. Villas Universitarias</li><li>3. Edificio laboratorio pesado</li><li>4. Vestigios arqueológicos</li><li>5. Área deportiva</li><li>6. Estacionamientos</li><li>7. Áreas Verdes</li><li>8. Biblioteca</li></ol> <p>7) El personal de "El Proveedor" deberá utilizar para el servicio uniformes distintivos, identificación, así como sus medios de comunicación.</p>
--	---

"El PRESTADOR" designará un supervisor que deberá coordinarse con la Dirección de Administración para llevar a cabo una revisión exhaustiva a las actividades descritas anteriormente, para verificar que sean cumplidas a entera satisfacción de la Universidad Tecnológica del Poniente

El personal de vigilancia deberá abstenerse de fumar, recibir visitas personales, solicitar ó efectuar préstamos ó transacciones con el personal de la empresa, tomar sus alimentos fuera del área asignada, traer consigo televisión, radio o literatura, tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa. Como medida de seguridad "EL PRESTADOR" debe presentar los certificados de antecedentes no penales con vigencia no mayor a 6 meses, renovable cada 6 meses hasta el término del contrato de cada uno de los elementos asignados por él para realizar los servicios contratados, así como copia de una identificación con fotografía y comprobante domiciliario.

Deberá presentarse a su servicio con uniforme completo, limpio en su persona, calzado, etc., debiendo portar gafete o credencial de identificación que lo acredite como personal adscrito a la compañía de "EL PRESTADOR".

Así mismo el prestador deberá proporcionarle a su personal el equipo de seguridad o aquel que sea necesario para el desempeño de sus labores, que no se encuentre dentro de los requerimientos solicitados en el presente anexo.

La empresa que resulte adjudicada deberá presentar al inicio y cuando le sea requerido por la Convocante copia de los pagos del seguro social donde estén amparadas las personas asignadas para servicio en la "UTP".

EL PRESTADOR deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas con anticipación a los cambios a realizar del personal asignado para las funciones de Vigilancia, los documentos que acrediten a cada elemento que van a sustituir: Carta de Antecedentes no Penales, Identificación con fotografía, alta del seguro social, Comprobante domiciliario y el oficio notificando a qué persona van a sustituir y la fecha de cambio.

El personal deberá presentarse puntualmente en el horario que le sea asignado para entrada por "EL PRESTADOR" para realizar sus labores, debiendo registrar su asistencia (hora de entrada/salida) en los registros que para control le entregará la Dirección de Administración y Finanzas.

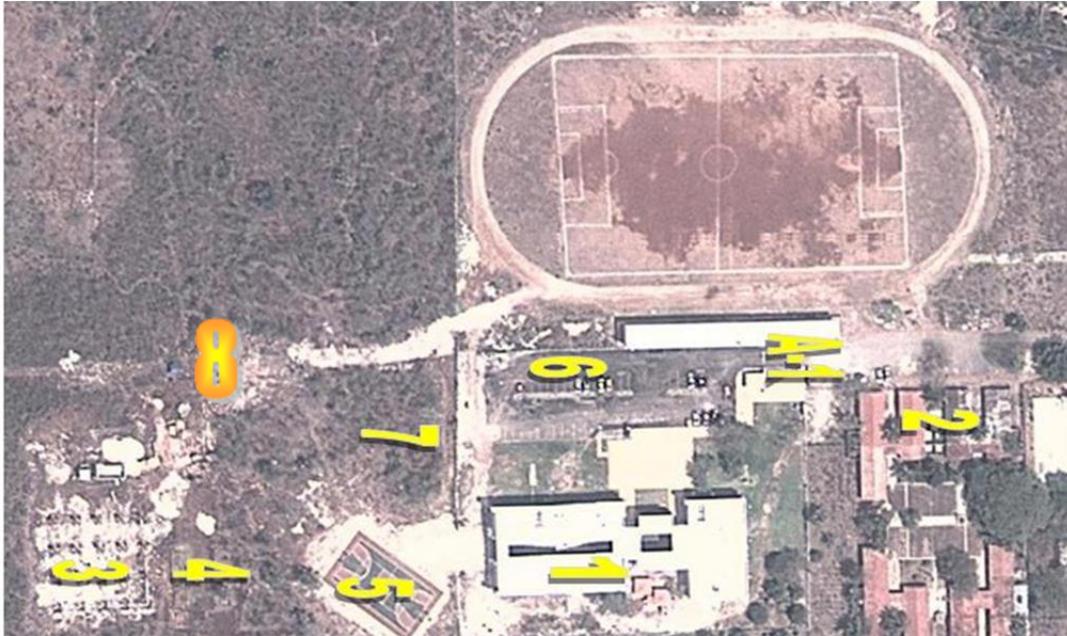
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**NÚMERO UTP-GEY-I3P005/2014**  
**ANEXOS.**

Supervisión: Acudir al lugar, el responsable del prestador del servicio a verificar que el servicio y los turnos cubiertos son conforme a lo establecido por La Convocante, anotando en una bitácora que será presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, así como reportar de inmediato los casos sospechosos de personas y vehículos que rondan por el domicilio y en horarios convencionales.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5**  
**CROQUIS**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE



Numero	Ubicación
A1	Caseta Vigilancia
1	Edificio Administrativo y aulas
2	Villas Universitarias
3	Laboratorio Semipesado
4	Vestigios Arqueológicos
5	Areas Deportivas
6	Estacionamientos
7	Areas verdes
8	Biblioteca

**ANEXO 6**  
**FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

**RECTORA**

**PRESENTE:**

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE) \_\_\_\_\_ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_ DE LA (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO NOTARIAL) \_\_\_\_\_ Y SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO (NÚMERO DE REGISTRO) \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) \_\_\_\_\_ POR ESTE CONDUCTO Y FACULTADO PARA ELLO, AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN ACEPTA EL PODER) \_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE OFERTAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CORRESPONDIENTES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES UTP-GEY-I3P005/2014, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE.

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

OTORGA EL PODER

ACEPTA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**ANEXO 8**  
**MANIFIESTO DE SITUACIÓN FISCAL**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

**PRESENTE:**

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES UTP-GEY-I3P005/2014, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_ DE LA PARTIDA NUMERO \_\_\_\_\_ DE LAS BASES DE INVITACION, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS **QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIONES XIII Y XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**, QUE A LA LETRA DICEN:

**ARTÍCULO 27.**

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA NI CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN CUYA EMPRESA PARTICIPE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA DECIDIR DIRECTAMENTE, O LOS QUE SE HAYAN DELEGADO TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO, O SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVILES, SEA COMO ACCIONISTA, ADMINISTRADOR, GERENTE, APODERADO O COMISARIO.
- II. LOS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDOS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

**ARTÍCULO 39.**

LOS SERVIDORES PÚBLICOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

- XIII. EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGAN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDE RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA EL SERVIDOR, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGAN RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE.
- XV. ABSTENERSE, DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE SOLICITAR, ACEPTAR O RECIBIR, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS MEDIANTE ENAJENACIÓN A SU FAVOR EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL DEL BIEN DE QUE SE TRATE O CUALQUIER DONACIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA SI, O PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XIII, Y QUE PROCEDAN DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADAS, REGULADAS O SUPERVISADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE, EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y QUE IMPLIQUEN INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCIÓN ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE QUE SE HAYA RETIRADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 9

12.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA.  
(Exclusivo para “El Proveedor”)

En la póliza de la fianza se hará constar, además de otros requisitos o condiciones de ley, lo siguiente:

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo invitación a cuando menos tres personas, en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA UNIVERSIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ A LA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A

ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

### 12.2. MODELO DE ENDOSO MODIFICATORIO POR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL PLAZO.

Hacemos constar por medio de este documento adicional, que la póliza de fianza N°. **(1) “anotar el número de la Fianza original”**, por la cantidad de **(2) “deberá anotar el monto de la fianza original”** para garantizar por **(3) “especificar el nombre o razón social del proveedor o prestador de servicios”**, ante, La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE del Estado de Yucatán, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N°. **(4) “anotar el número del contrato”**. Dado que fue modificado en cuanto a su plazo el contrato original, mediante convenio modificatorio al contrato N° **(5) “anotar el número del convenio modificatorio”** de fecha **(6) “anotar la fecha en que el proveedor firma el convenio modificatorio, ( día, mes y año).”**, esta Compañía Afianzadora amplía su responsabilidad para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio modificatorio citado, prorrogando su vigencia en concordancia con la modificación del plazo señalado, **(7) “se deberá especificar los días que abarca el plazo del convenio”**, días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del convenio modificatorio lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Con excepción de dichas modificaciones, prevalecen las demás obligaciones de la póliza original expresada.

El presente documento es conjunto solidario e inseparable de la fianza que se endosa. Fin del texto.

### 12.3. MODELO DE ENDOSO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO.

Hacemos constar por medio de este documento adicional, que la Póliza de Fianza N°. **(1) “anotar el número de la Fianza original”**, por la cantidad de **(2) “deberá anotar el monto de la fianza original”**, para garantizar por **(3) “especificar el nombre o razón social del proveedor o prestador de servicios”**, ante La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE del Estado de Yucatán, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N°. **(4) “anotar el número del contrato original”**. Dado que fue modificado en cuanto a su monto y plazo el contrato original, mediante convenio modificatorio al contrato N°. **(5) “anotar el número del convenio modificatorio”**, de fecha **(6) “anotar la fecha en que el proveedor firma el convenio modificatorio, ( día, mes y año),** con un importe de **(7) “anotar el monto del incremento adicional”**, esta Compañía Afianzadora amplía su responsabilidad para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio modificatorio citado, prorrogando su vigencia en, **(8) “se deberá especificar los días que abarca el plazo del convenio”** días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del convenio modificatorio, e incrementando el monto original de la fianza por la cantidad de **(9) “anotar el 10% del importe del incremento adicional del convenio modificatorio”**, que equivale al 10% del importe adicional materia del convenio modificatorio; siendo el importe actual de la póliza de fianza, la cantidad de **(10) “ suma de los puntos 2 mas 9)”**, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Con excepción de dichas modificaciones, prevalecen las demás obligaciones de la póliza original expresada.

El presente documento es conjunto solidario e inseparable de la fianza que se endosa. - fin del texto.

**ANEXO 10**  
**FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTP" Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

**CONSIDERACIONES**

- I. EL GOBIERNO ESTATAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- II. QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- III. QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- IV. ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- V. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- VI. REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- VII. LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

**COMPROMISOS**

**I.- DE "EL LICITANTE"**

1. INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
2. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO ESTATAL.
3. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
4. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
5. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
6. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
7. OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

**II.- DE "la UTP".**

1. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.
3. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
4. FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
5. PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN MÉRIDA, YUCATÁN A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE

POR EL LICITADOR  
(Nombre de la Empresa)

**ANEXO 11**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**  
**MAXCANÚ, YUCATÁN**  
**PRESENTE:**

Después de examinar las condiciones de los documentos de Invitación y sus especificaciones, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones que conocemos, los suscritos ofrecemos proveer y entregar (***breve descripción de los bienes y servicios propuestos en las Bases de la Invitación, en la partida que participe el Licitante***) de conformidad, condiciones y especificaciones requeridas.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega de todos los servicios especificados en los documentos de esta Invitación en la fecha de inicio de la vigencia establecida en las bases y establecida en el contrato.

Si nuestra propuesta es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% sobre el monto de contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta propuesta por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban si no cumplen con todo lo establecido en las Bases de esta invitación.

El domicilio consignado en nuestra propuesta mediante ANEXO 3 será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en las bases del procedimiento de contratación.

---

Protesto lo Necesario  
Nombre y firma del representante o apoderado

**Anexo 12**  
**Formato de Ejemplo de Contrato.**

Contrato de prestación de servicios de **Seguridad y Vigilancia** que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**, que en lo sucesivo se denominará **“LA UTP”**, representado en este acto por la Dra. **ROSSANA ALPIZAR RODRIGUEZ**, en su carácter de Rectora y por la otra \_\_\_\_\_, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la Convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.**

**Conforme a lo previsto en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Contraloría, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.**

**DECLARACIONES**

- I. **“LA UTP”**, declara que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creada mediante el decreto \_\_\_\_\_ del Ejecutivo del Estado, publicado en el Diario Oficial del Estado, con fecha veintidós de julio de dos mil once, considerado como una institución de educación superior para la Ley Estatal de Educación y tiene por objeto principal, impartir educación de nivel superior de tipo Tecnológica Universitaria.
  - I.2. Está facultada para adquirir toda clase de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
  - I.3. Su representante, la Dra. Rossana Alpizar Rodríguez, en su carácter de Rectora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“LA UTP”**, facultades que no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes y no comprometidos.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores con número UTP-I3P005/2014, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en virtud de que los montos de la operación no exceden los montos máximos autorizados que al efecto se establece en la tabla de rangos del Presupuesto de Egresos del Estado para el 2014.
  - I.7. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, **“LA UTP”**, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
  - I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle calle 29 sin número, Colonia Las tres cruces, CP 97800. En la ciudad de Maxcanú, Yucatán, México.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Abogado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_.
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de \_\_\_\_\_.
- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número \_\_\_\_\_ y Registro del Permiso para prestar servicios de vigilancia privada número \_\_\_\_\_ emitido por la Autoridad Estatal.
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “**LA UTP**”.
- II.7.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle \_\_\_\_ con los cruzamientos \_\_\_\_ y \_\_\_\_, y número de predio \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_ de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**LA UTP**” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y demás información se describen en el **Numeral V** de las bases de la convocatoria referente al servicio de Seguridad y Vigilancia.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**LA UTP**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “**LA UTP**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de manera proporcional y conforme a la ejecución de los servicios,

- a. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, y a la cual deberá anexar la bitácora con todas las actividades

realizadas, mismas que deberán coincidir con el calendario de actividades ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y que esté debidamente visado por el personal asignado por **“LA UTP”**. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas de **“LA UTP”** en el mismo domicilio referido en el apartado I.8 de este contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a prestar los servicios a **“LA UTP”** que se mencionan en la Cláusula Primera, durante la vigencia del presente contrato, en el domicilio de **“LA UTP”** referido en el apartado I.8 de este contrato.

**“LA UTP”** podrá llevar a cabo directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurarse de la calidad y suministro del servicio contratado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones tal y como se encuentran descritas en las bases de la convocatoria y el acta de la junta de aclaraciones **“LA UTP”** no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- ACCIÓN CORRECTIVA.-** **“LA UTP”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la realización de actividades que no se hayan llevado a cabo de acuerdo al calendario propuesto o que no se hayan realizado de manera satisfactoria o con calidad inferior, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la acción correctiva, en un plazo máximo de 3 días hábiles, a entera satisfacción de **“LA UTP”**.

Todos los gastos que se generen por motivo de la acción correctiva correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“LA UTP”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 7 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **“LA UTP”**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“LA UTP”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“LA UTP”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “LA UTP”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “LA UTP” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios llegara a violar derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA UTP” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “LA UTP” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA UTP”, la garantía que se explica a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “Universidad Tecnológica del Poniente”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA UTP” la póliza de fianza original, apegándose al formato que se le entregó en la sección de anexos en las bases de la convocatoria.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “LA UTP” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** “LA UTP” llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios adjudicados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.-** En el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 1 % (uno por ciento), en función de los servicios que se hayan realizado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no realice las actividades comprendidas en el servicio o no las lleve a cabo en el plazo o programa establecido para su ejecución.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no lleve a cabo las acciones correctivas dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 1% aplicado sobre el valor del servicio realizado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “LA UTP” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “LA UTP”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, “LA UTP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA UTP” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, “LA UTP” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

“LA UTP”, podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

***Cuando se trate de atrasos en la prestación de los servicios o en la aplicación de acciones correctivas, “LA UTP” podrá iniciar el procedimiento de rescisión”.***

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “LA UTP” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o en los requerimientos planteados en las bases de la convocatoria en términos de la cláusula primera del presente contrato.
- D) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “LA UTP”.
- E) Si la autoridad competente declara nulo el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- F) Si con posterioridad a la firma del contrato se demuestra que se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “LA UTP” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas

que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **“LA UTP”** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“LA UTP”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA UTP”** por concepto de los servicios proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** llegara a cumplir con sus obligaciones, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA UTP”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA UTP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA UTP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“LA UTP”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** **“LA UTP”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, por variaciones en el número del personal que intervendrá en la prestación del servicio, por variaciones en el número de horas laborables del personal o para ampliar el periodo de vigencia del presente. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a *la Convocatoria de las que deriva*, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y las demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes en tres originales, en la Ciudad de Maxcanú, Yucatán, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**NÚMERO UTP-GEY-I3P005/2014**  
**ANEXOS.**

**“LA UTP”**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

**“EL PROVEEDOR”**  
**SERVICIOS DE VIGILANCIA**

**Dra. ROSSANA ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**RECTORA**

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Universidad Tecnológica del Poniente y Servicios de Vigilancia \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.